

INFORME ANUAL DE LA PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO 2011-2012

DIRECTORIO

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix
Procurador de Desarrollo Urbano

Lic. Juan Carlos Hernández Ocampo
Director Jurídico

Lic. Gilberto Hernández Guerrero
Director de Gestión

Lic. Mario Alberto Rodríguez Carrillo
Director de Capacitación Ciudadana, Información y Difusión

Ing. Arturo Antonio Villalobos González
Director de Estudios Técnicos

Mtra. Sandra Ivette Gutiérrez Barba
Director de Administración

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano
Director de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población

PRODEUR

Procuraduría de Desarrollo Urbano
Gobierno del Estado de Jalisco



INDICE

PRESENTACION	5
1. ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO.	9
1.1. Programa de atención y asesoría técnica, coordinación y representación institucional para los procesos de urbanización, edificación y usos del suelo.	9
1.1.1. Estadístico del área técnica	10
1.1.2. La Dirección Técnica de la Procuraduría ha participado activamente en otras acciones, como son	14
1.2. Programa de vigilancia del cumplimiento de la normativa urbana, acciones jurídicas del organismo y contribución al mejoramiento de la legislación urbanística.	15
1.2.1. Acciones que se llevaron a cabo en este periodo	17
1.2.2. Respecto de las actividades que fueron conducidas por la Dirección Jurídica ante las autoridades jurisdiccionales, tanto federales como locales, necesarias para la tramitación de los procedimientos judiciales y administrativos donde sea parte la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se realizó lo siguiente	19
1.2.3. Las tareas de atención a la ciudadanía representan buena parte del trabajo cotidiano de la Dirección Jurídica, pero también es oportuno señalar en relación a este rubro, que el contenido de las orientaciones y comunicaciones expedidas versa primordialmente sobre los siguientes puntos	21

1.3. Programa de gestión, apoyo operativo y protección del Patrimonio Cultural.	23
1.3.1. Control de ingreso de documentos	24
1.3.2. Principales acciones de este programa	25
1.4. Programa de difusión de los ordenamientos legales y procesos de participación ciudadana, integración e imagen institucional.	31
1.4.1. Fortalecimiento a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco con la aplicación del decreto 20920 para la regularización de fraccionamientos	33
1.4.2. Actividades llevadas a cabo por la Dirección de Capacitación, Difusión y Participación Ciudadana.	40
1.5. Programa de regulación y ordenamiento de los centros de población.	42
1.5.1. Antecedentes.	42
1.5.2. Acciones para dictaminar.	44
1.5.3. Declaratorias de Regularización	45
1.5.4. Dictámenes y Regularización desde el Inicio del Programa	46
1.5.5. Titulación de Lotes	46
1.5.2.1. Observaciones preliminares	47
1.6. Programa de investigación, vinculación y proyectos especiales.	49
1.6.1. Actividades en representación del organismo de carácter social ciudadano:	49
1.6.2. Asuntos interinstitucionales:	50
2. CONCLUSION	53

PRESENTACION

En cumplimiento con las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 21, fracción IX, la Procuraduría de Desarrollo Urbano (**PRODEUR**) a través de su titular, presenta a Usted, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el **Informe Anual correspondiente al período 2011- 2012**, sobre las actividades y la aplicación de las normas que ordenan y regulan el asentamiento humano en el Estado y al efecto comunico a Usted que dos hechos marcan el inicio de operaciones de este organismo:

Primero, en julio de 1993, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en la que se plasma la creación de la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se impulsa el proceso tendiente a que los Ayuntamientos se hagan cargo de sus atribuciones constitucionales en materia de urbanización y edificación, y dispone además, que la sociedad asuma una mayor participación en los procesos de planificación y ordenamiento urbanos.

Segundo, en un trascendental paso para la consolidación institucional de la PRODEUR, a través del Decreto 18905 del H. Congreso del Estado, publicado el 13 de marzo de 2001, se expidió la Ley Orgánica de la

Procuraduría de Desarrollo Urbano, que la constituye como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios: hecho que marca un logro en su definición jurídica, al resolver su estructura orgánica específica, donde se precisan las atribuciones y acciones propias del organismo.

Así las cosas en el año de 2008 el H. Congreso del Estado intensifica los trabajos en materia de legislación urbanística para consolidar el Código Urbano para el Estado de Jalisco¹ que entró en vigor el primero de enero de 2009; legislación donde esos dos acontecimientos se ven incorporados con el fin de sistematizar las leyes relacionadas con el desarrollo urbano de la entidad.

Desde entonces la PRODEUR ha asumido sus atribuciones conferidas por ese Código y enfrentado sus nuevas tareas y responsabilidades mediante la formulación de los siguientes programas institucionales de trabajo:

- 1 Atención y asesoría técnica, coordinación y representación institucional para los procesos de urbanización, edificación y usos del suelo.

¹ Como lo señala su artículo 1.º “el presente código se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centro de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

- 2 Vigilancia del cumplimiento de la normativa urbana, acciones jurídicas del organismo y contribución al mejoramiento de la legislación urbanística estatal y las correspondientes municipales.

- 3 Gestión, apoyo operativo y protección del Patrimonio Cultural de la entidad.

- 4 Difusión de los ordenamientos legales y procesos de participación ciudadana, integración e imagen institucional.

- 5 Regulación y ordenamiento de los centros de población.

- 6 Investigación, vinculación y ejecución de los proyectos especiales.

Estos programas se establecieron de conformidad con lo dispuesto en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, a través del análisis y la evaluación de las atribuciones conferidas en la Ley de Planeación del Estado y, hoy en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como del contexto determinante de las responsabilidades de los diversos sectores presentes en la estructura urbanística del Estado.

Como parte de la intervención del ombudsman urbanístico, el defensor de los derechos de la ciudadanía en el ámbito urbano-jurídico- administrativo, los programas de Procuraduría parten de dos grandes modalidades; una que tiene que ver con la protección individual de los usuarios ante los órganos de gobierno y entes reguladores, y otra, la que tiene que ver con la vigilancia y defensa de la comunidad para el cumplimiento de la ley

reflejada en el Código Urbano; ya sea desde las políticas públicas, planeación urbana, proyectos y obras de infraestructura, todas dentro del respeto y cumplimiento a los planes y programas de desarrollo urbanos vigentes.

A través de estos programas operativos, la PRODEUR, busca consolidar en la materia urbanística, una de las disciplinas donde todo ciudadano tenga el derecho de conocer, además de involucrarse y participar en lo individual y dentro de su comunidad, con el ánimo de consolidar una base urbana armónica para la sociedad jalisciense, no solo desde una visión local sino también, actuando en concordancia con la planeación nacional², ya que, de acuerdo al marco constitucional, es en esta esfera de competencia en la que se establecen los lineamientos o directrices que los gobiernos estatales deberán seguir, dado que contienen el proyecto de nación. En este marco se debe señalar la importancia que tienen también los programas estatales y municipales, los planes de desarrollo urbano de centro de población y los planes parciales de desarrollo urbano como parte del marco normativo, que en su conjunto permiten establecer un sistema de reglas claras que habrán de respetar tanto a ciudadanos como autoridades y que constituyen la vía de acceso al derecho a la ciudad.

Es justamente en ese ámbito donde se da cuerpo y se consolida el trabajo de este organismo público en beneficio de los habitantes del Estado, tal como hasta la fecha lo venido llevando a cabo.

² El Plan Nacional de Desarrollo establece con claridad la necesidad de “promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades. Se trabajara estrechamente con las autoridades estatales y municipales para acelerar la regularización de los predios en que las familias han construido sus hogares sin realizar los trámites correspondientes. Una vez regularizados los asentamientos, incluida la definición de usos de suelo con fines habitacionales y comerciales, será más fácil dotarlos de servicios completos y atraer inversiones que sean detonadoras de creación de empleos.” (PND, 2007-2012) trabajos que la PRODEUR ha promovido permanentemente desde su creación en 1993.

1. ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO

1.1. Programa de atención y asesoría técnica, coordinación y representación institucional para los procesos de urbanización, edificación y usos del suelo.

Parte de las funciones sustantivas que lleva a cabo la PRODEUR, es dar orientación y seguimiento de la normativa en las acciones urbanísticas a toda la ciudadanía de manera gratuita.

Para ello la Dirección Técnica de esta institución estableció el indicador de Atención y gestión de solicitudes donde se ha venido procesando para éste período de informe, **4050** asuntos presentados por ciudadanos sobre la factibilidad de uso de suelo, tramites de licencias de giro, licencias de construcción de obras particulares, planes de desarrollo urbano, entre otros temas.

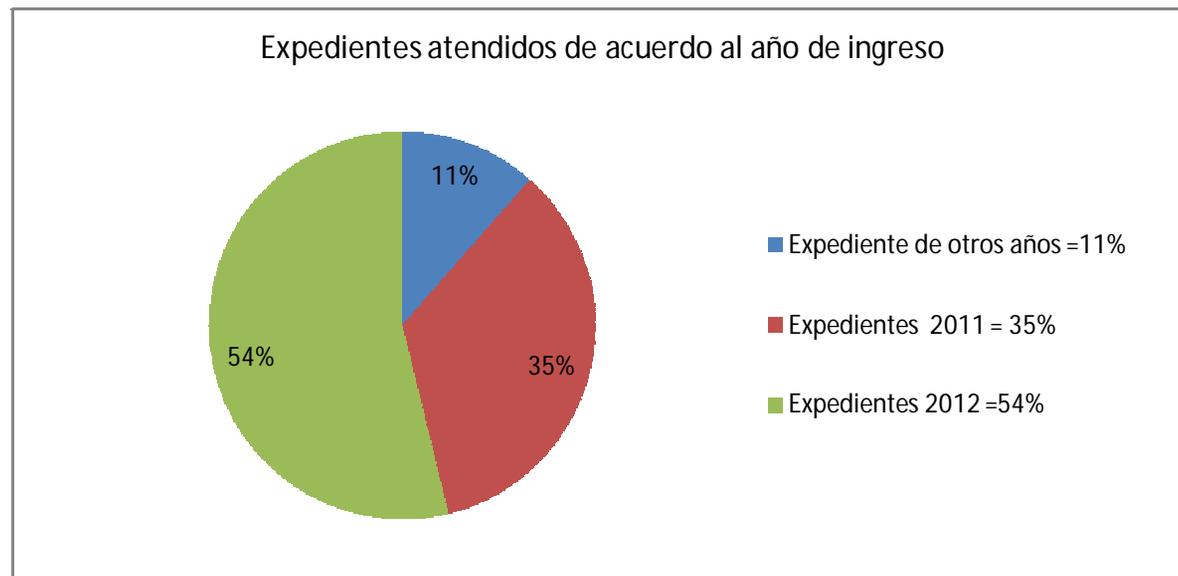
Es importante mencionar que las personas que visitan la dependencia para expresar sus quejas, en algunos casos éstas no son de carácter urbano ni de la competencia del organismo, no obstante, la **PRODEUR** les orienta para que visiten la instancia pertinente o en su defecto, de acuerdo a lo establecido en la fracción XI del artículo 14 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de manera documental remite la solicitud ciudadana con la autoridad correspondiente y al efecto se le da seguimiento a la consulta para dar respuesta al ciudadano.

1.1.1.- Estadístico del área técnica

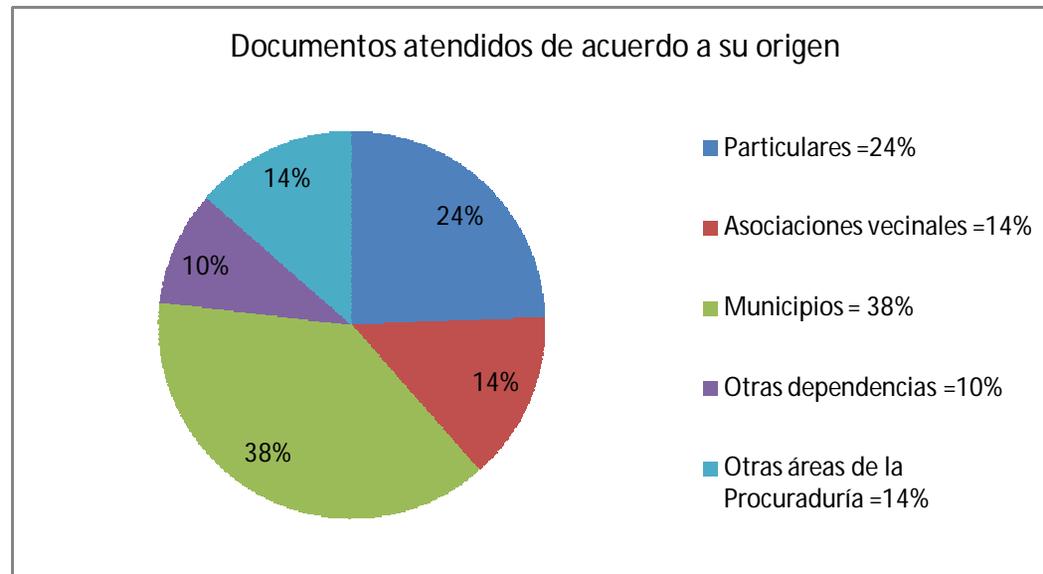
En el estadístico se puede destacar el convenio entre PRODEUR-CANADEVI-PENSIONES DEL ESTADO para la validación de viviendas dentro de los trámites referidos ante Pensiones del Estado con 1786 viviendas validadas.

Indicador	Septiembre	Octubre	Noviembre	1er trim	Diciembre	Enero	Febrero	2do trim	Marzo	Abril	Mayo	3er trim	Junio	Julio	Agosto	4to trim	Total anual
Atención y gestión de solicitudes	144	160	192	496	136	209	494	839	502	167	350	1019	722	750	224	1696	4050
Expedientes ingresados a la dirección de estudios técnicos	24	34	24	82	21	24	36	81	37	21	38	96	40	37	37	114	373
Personas atendidas en la dirección de estudios técnicos	28	37	47	112	27	55	64	146	25	19	36	80	36	35	35	106	444
Inspecciones realizadas a fincas y predios en la dirección de estudios técnicos	10	3	10	23	5	8	13	27	13	11	15	39	15	15	16	46	135
Revisión de Planes y Programas de Desarrollo urbano	7	6	4	17	4	5	11	20	5	3	5	13	5	5	5	15	65
Oficios emitidos por la dirección de estudios técnicos	65	72	92	229	63	106	106	275	96	53	87	236	102	85	83	270	1010
Memorandos emitidos por la dirección de estudios técnicos	10	8	15	33	15	11	11	37	5	12	12	29	18	18	12	48	147
Validación de dictamen de habitabilidad	0	0	0	0	0	0	10	10	22	7	10	39	25	9	7	41	90
Viviendas validadas para dictamen de habitabilidad	0	0	0	0	0	0	243	243	299	41	147	487	481	546	29	1056	1786

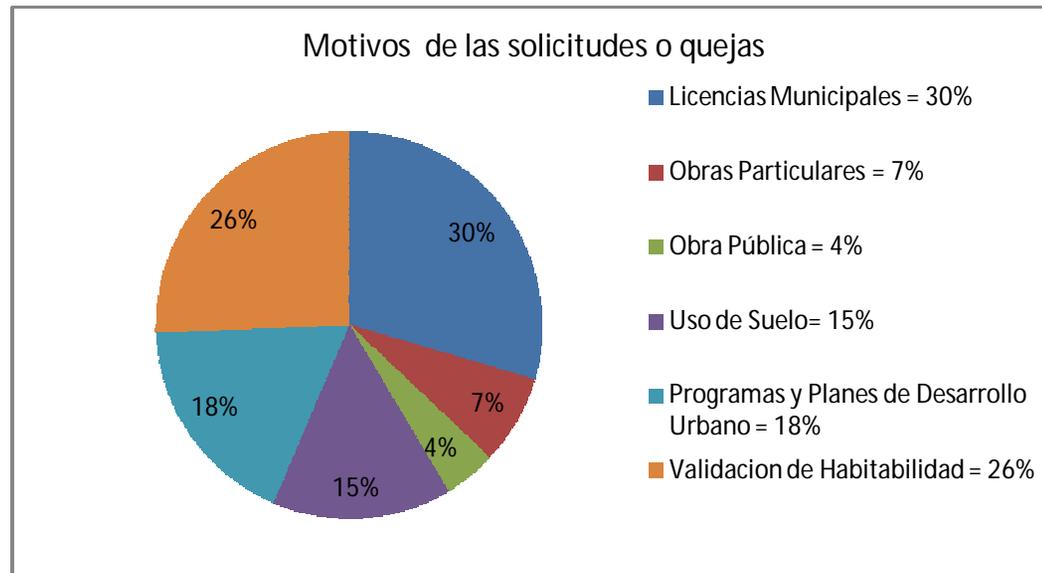
Entre las actividades de esta área es la de dar seguimiento a los expedientes tanto aquellos que por su naturaleza de procedimiento administrativo no han concluido como aquellos que ingresan por primera vez a la dependencia los cuales han presentado una tendencia a la alza con relación al año anterior.



En cuanto a la procedencia de cada uno de los asuntos atendidos el origen se puede clasificar en los rubros que se muestran en la grafica



Los problemas más recurrentes en el área técnica se distribuyen de manera porcentual de la siguiente manera:



1.1.2. La Dirección Técnica de la Procuraduría ha participado activamente en otras acciones, como son:

- La promoción y elaboración de foros donde la participación tanto del personal especializado de la dependencia como de otras dependencias e instituciones trabajan para el fortalecimiento de las consultas públicas y la participación ciudadana.

- Asesorías a las áreas responsables del desarrollo urbano dentro de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, así como a los Consejos de Colaboración, hoy Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, actividades llevadas a cabo en forma permanente.

- Coordinación y asesoría con otras áreas de la dependencia

1.2. Programa de vigilancia del cumplimiento de la normativa urbana, acciones jurídicas del organismo y contribución al mejoramiento de la legislación urbanística.

La Dirección Jurídica de la PRODEUR, se ha consolidado como un área de apoyo para las diversas Direcciones que componen a este organismo, participando de modo mayoritario en asesorías sobre la aplicación exacta de la normativa urbana, dentro del seguimiento dado a los expedientes que se tramitan en la Dirección de Estudios Técnicos, en la Dirección de Regulación y Ordenamiento de los Centros de Población así como en la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo.

Sin embargo, su intervención no se ha constreñido a dichas Direcciones, puesto que también se extiende al apoyo jurídico en asuntos relacionados con la Dirección de Administración, sobre todo en la elaboración de contratos y asesoría en las licitaciones públicas o concursos en donde participa el organismo. Sin faltar desde luego, el apoyo en caso de accidentes viales del personal que labora en la PRODEUR, en los que se ven afectados los vehículos oficiales y el propio patrimonio del organismo.

La imposición de sanciones a los servidores públicos cuando la situación lo requiere, es desde luego una tarea que también se realiza en coordinación con dicha Dirección Jurídica.

El apoyo que brinda a la Dirección de Capacitación Ciudadana, Información y Difusión, ha consistido significativamente en la intervención del organismo al exterior, fungiendo como expositores, panelistas y ponentes dentro de las diversas actividades de difusión y apoyo educativo que se han realizado ante la mayoría de

asociaciones de vecinos del Estado, organismos no gubernamentales, colegios de profesionistas, universidades, etc., de igual manera, en la impartición de cursos de capacitación a los funcionarios municipales y del propio Estado, en temas que atañen a la participación ciudadana en el desarrollo urbanístico, incluidos el Poder Judicial del Estado y el Colegio de Notarios.

En apoyo con la Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo, ha coadyuvado con la asesoría jurídica en los procesos que tiene que ver con la conservación y reposición de los bienes afectos al Patrimonio Cultural del Estado, sobre todo proponiendo alternativas administrativas no jurisdiccionales y las contenciosas necesarias para la solución de dichos asuntos a fin de conservar y acrecentar el patrimonio cultural edificado de la entidad.

Además de ser un área de apoyo, la Dirección Jurídica en el ejercicio de las atribuciones de esta dependencia determinadas en el ámbito jurídico, para los efectos de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación de las normas que regulan el desarrollo urbano, vigilar la correcta ejecución de las mismas y dar el correcto seguimiento a las solicitudes planteadas por los particulares.

1.2.1. Acciones que se llevaron a cabo en este periodo:

Ejercer las atribuciones y las acciones establecidas en los diversos ordenamientos legales motivados por las solicitudes de particulares y autoridades. Se recibieron 1353 solicitudes que corresponden a 905 expedientes de los cuales se generaron 468 acuerdos y se derivaron 312 oficios.

La salvaguarda Jurídica de los intereses del organismo en el *aspecto externo*. Este rubro se refiere al número de juicios de diversa índole a los que puede ser llamada la Procuraduría, y a contrario sensu, aquellos que pueda iniciar la propia PRODEUR al interponer demandas de nulidad y las civiles correspondientes, sin olvidar los procesos penales, en virtud de controversias por aplicación o interpretación de la disposición normativa urbanística o en ejercicio de sus atribuciones.

La Salvaguarda Jurídica de los intereses del organismo en el *aspecto interno*: Esta meta se refiere al auxilio y orientación en materia de adquisiciones y enajenaciones, revisión de contratos sobre servicios proporcionados al organismo, apoyo en la elaboración de normativa laboral interna y auxiliar al titular del organismo en trámites de procedimientos administrativos para sancionar a servidores públicos.

Contribuir al mejoramiento de la normativa urbana (análisis y propuesta). En este proyecto

las actividades son un proceso permanente y continuo, no medible por número de acciones ejercidas y ejecutadas.

Coadyuvar con las Direcciones de Área en el ejercicio de su quehacer diario, respecto del cumplimiento de las atribuciones del organismo, pues se lleva a cabo la revisión permanente de publicaciones oficiales para comunicar a las áreas, las reformas y modificaciones de la legislación urbanística. También apoya en la realización de cursos de capacitación y difusión de la legislación urbana.

En lo general para cada programa:

Se ha participado con conferencias, pláticas y exposiciones, que se realizaron ante colegios (arquitectos, ingenieros y de notarios) de todos los municipios del Estado, asociaciones de profesionales inmobiliarios, promotores de vivienda, asociaciones de vecinos, funcionarios municipales y estatales, etc. Todas con temas relativos a las atribuciones de la PRODEUR y a la normativa urbanística vigente en la actualidad.

Consulta a las publicaciones oficiales. A través de la renovación de la suscripciones y la revisión de los ejemplares del Diario Oficial de la Federación y del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; y en caso de ser necesario, las Gacetas Municipales, en aquellos municipios en que éstas existen, cuando se tiene conocimiento de la publicación de

programas o planes de desarrollo urbano y de otros ordenamientos o disposiciones que son de interés del organismo público en beneficio de los habitantes de la entidad.

Acciones Legales .- Consistente en las acciones jurídicas intentadas por la Procuraduría ante el Tribunal de lo Administrativo, al demandar la nulidad de actos de la autoridad estatal o municipal que contravienen la determinación de provisiones, usos, destinos y reservas derivadas de los programas y planes de desarrollo urbano o que se expidan sin observar los requisitos y procedimientos que se establecen en las leyes generales federales, luego en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el Reglamento Estatal de Zonificación y los Reglamentos Municipales aplicables.

1.2.2. Respecto de las actividades que fueron conducidas por la Dirección Jurídica ante las autoridades jurisdiccionales, tanto federales como locales, necesarias para la tramitación de los procedimientos judiciales y administrativos donde sea parte la Procuraduría de Desarrollo Urbano, se realizó lo siguiente:

- ü Se dio seguimiento a los asuntos solicitados por el Centro de Atención y Seguimiento de Asuntos Dirigidos al C. Gobernador del Estado (CASE), para su gestión.

- Ü Se dio el cauce correspondiente para conocimiento del H. Congreso del Estado, respecto a situaciones y hechos que pueden entrañar responsabilidad del servidor público por incumplimiento de la normativa y los planes de desarrollo urbano, ejecutando para tales efectos diez acciones administrativas.
- Ü En materia de amparo se interpuso un recurso y se le dio intervención a este organismo en 10 acciones donde este organismo fue llamado como autoridad responsable, con el objeto de la presentación de informes previos, justificados y de documentación que nos fue requerida por los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.
- Ü Se tienen radicados ante el Tribunal de lo Administrativo, 147 asuntos vigentes accionados por esta Procuraduría de Desarrollo Urbano. En el rubro de Juicios de Nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo, se promovieron veintiocho juicios en contra de actos de autoridades municipales, ya que una vez realizado el estudio y análisis de los asuntos planteados por particulares, se determinó que existían violaciones respecto a la modificación o cambios de los usos del suelo permitidos en las normas y planes en materia de desarrollo urbano.
- Ü En relación a la información solicitada por la unidad de transparencia de esta dependencia se dio respuesta a dos solicitudes para esta Dirección Jurídica, por ser información vinculante.

- ü Como resultado de la falta de respuesta referente a una solicitud presentada ante una autoridad por un particular, se apoyó al mismo con el procediendo correspondiente en seis ocasiones, tal y como establece la legislación vigente.
- ü Ante la Procuraduría General Justicia de Jalisco se presentaron tres denuncias en los términos de ley.

1.2.3. Las tareas de atención a la ciudadanía representan buena parte del trabajo cotidiano de la Dirección Jurídica, pero también es oportuno señalar en relación a este rubro, que el contenido de las orientaciones y comunicaciones expedidas versa primordialmente sobre los siguientes puntos:

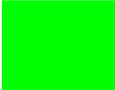
- ü Orientación a la ciudadanía en la aplicación de la legislación urbana;
- ü Solicitar a las dependencias estatales y municipales información relativa a la expedición y revisión de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, previstos en la ley de la materia,
- ü Solicitar a la autoridad que se apliquen las medidas de seguridad que sean necesarias, cuando las edificaciones y urbanizaciones, cambios de uso del suelo u otros aprovechamientos de fincas contravengan las leyes, reglamentos, programas o planes de desarrollo urbano aplicables.

- Ü Asesoría y emisión de criterios, respecto a la determinación y cobro de las áreas de cesión para destinos.

- Ü Dictaminar y emitir las recomendaciones y determinaciones correspondientes, respecto de la aplicación de las normas que ordenen y regulen el asentamiento humano en la entidad, con el propósito de aclarar las controversias que se presenten entre los particulares y las dependencias municipales;

- Ü Requerir a la dependencia o municipio que corresponda, para que informen a la Procuraduría de Desarrollo Urbano las razones y justificaciones que motiven el retraso o negativa de lo requerido por los petitionarios (dictámenes, licencias, permisos o autorizaciones).





1.3. Programa de gestión, apoyo operativo y protección del Patrimonio Cultural.

La Dirección de Gestión, Patrimonio y Apoyo Operativo, es el primer contacto que tiene la Procuraduría de Desarrollo Urbano con la sociedad en general, operando como el espacio de acercamiento ciudadano en dónde se les da a las personas que solicitan información, atención u orientación con motivo de los diversos asuntos del desarrollo urbano que se presentan en el Estado de Jalisco, y mediante el análisis de los planteamientos formulados por los solicitantes, el apoyo en la solución de sus dudas e inquietudes sobre los temas; sin embargo, dada la complejidad de asuntos que atiende el Organismo, en ésta Dirección se propone cual de las Direcciones Operativas que integran a la PRODEUR, será la responsable del asunto para su pronta solución.

Actividades de gran importancia de este programa son aquellas que incluyen el ingreso de solicitudes y control de las mismas, la asignación de expedientes a las diferentes áreas, la asignación de números de control y seguimiento de las solicitudes de intervención y de toda la documentación que se recibe y procesa en la PRODEUR, el control, actualización y custodia del archivo general del Organismo

1.3.1. Control de ingreso de documentos

Como parte fundamental de las actividades de este programa, se lleva a cabo la recepción, control, asignación de expedientes, asignación de número de control y seguimiento de las solicitudes de intervención y de toda la documentación que se recibe y procesa en la **PRODEUR**, que durante este periodo ha integrado **3950** asuntos que han ingresado al área de gestión.

De todos los casos tramitados, se han hecho llegar peticiones de información y solicitudes para tomar medidas de control frente a las autoridades correspondientes o se han realizado intervenciones directas, generándose **4,100** oficios de gestión, además de una constante presencia y participación ante en los organismos relacionados con el desarrollo urbano en la entidad.

Dentro de esta área también se desarrolla como una de las funciones sustantivas que el Código Urbano del Estado de Jalisco, asigna a la Procuraduría, la **defensa de la integridad del Patrimonio Cultural y la Imagen Urbana en el Estado**, a través de la coordinación con las instancias federales y estatales competentes, en atención a denuncias ciudadanas o con las atribuciones que el código otorga para intervenir de oficio. Esta labor, que por su importancia y amplitud requiere de mayores recursos económicos y legales para su efectivo cumplimiento, contribuye dentro de las posibilidades reales, a consolidar la identidad cultural de nuestras ciudades y poblaciones, sobre todo con un criterio de promoción de acciones positivas y viables, que aporte elementos para

facilitar el aprovechamiento rentable de sitios y fincas, a fin de hacer económica y socialmente posible su conservación y mejoramiento.

1.3.2. Principales acciones de este programa.

- 1 Atención a denuncias relacionadas con la defensa de la integridad de los bienes patrimoniales. Se recibieron y atendieron 36 denuncias sobre alteraciones en inmuebles de valor patrimonial en 17 municipios.
- 2 Ejercer de oficio acciones en defensa en la integridad de sitios, predios y fincas afectos al patrimonio cultural. Se actuó en 14 ocasiones en 11 diferentes municipios.
- 3 Elaborar dictámenes técnicos con respecto a intervenciones que se estén efectuando sobre el patrimonio cultural edificado. En este rubro los dictámenes técnicos, se han realizado a petición de propietarios con respecto a intervenciones en inmuebles dentro de zonas con características patrimoniales, históricas o artísticas. En el caso de Guadalajara y Zapopan que es donde existe en porcentaje mayor número de intervenciones en inmuebles con valor patrimonial, el número de Dictámenes se contabiliza con la participación directa de la PRODEUR en la Mesas de trabajo del

Comité Técnico Consultivo para el Centro Histórico y la Comisión Técnica de Dictaminación para el Centro Histórico respectivamente.

- 4 Vigilar que los acuerdos y convenios que celebren las dependencias federales, estatales y municipales y que tengan por objeto ejecutar acciones de conservación y mejoramiento de sitios, se realicen con apego a la normativa. Se actuó en 6 ocasiones, en conjunto con la Secretaría de Cultura del Estado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y diferentes Ayuntamientos, Universidades y Asociaciones civiles.
- 5 Actividades de investigación estableciendo mecanismos de difusión y comunicación, así como acciones de orientación, relacionadas con el desarrollo urbano.

Colección “Documentos informativos PRODEUR”.

Se continúa con investigación para la elaboración de guías, manuales y trípticos informativos sobre el desarrollo urbano, la preservación del patrimonio cultural y la protección de la imagen urbana de las poblaciones distintivas de Jalisco.



Distribución de trípticos de promoción para la protección del patrimonio en el Estado de Jalisco.

Participación en los siguientes foros :

*Promoción sobre la Protección del Patrimonio Cultural Edificado, así como a la ciudadanía en general en diferentes municipios del Estado.

*Promoción de Información a los alumnos de la Preparatoria N°13 de la Universidad de Guadalajara, interesados en las carreras de la arquitectura y la ingeniería.

*Foro de Información a la ciudadanía en el municipio de San Sebastián del Oeste en coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

		
<p>Teocaltiche. Protección del Patrimonio Edificado y su Reglamentación.</p>	<p>Preparatoria N°13 Protección del Patrimonio desde el enfoque Arquitectónico.</p>	<p>San Sebastián del Oeste La Importancia de la Protección del patrimonio arquitectónico de la localidad.</p>

- 6 Acciones preventivas a través de acuerdos de coordinación con diversas autoridades interesadas en la preservación, conservación y ampliación del patrimonio cultural y de la imagen urbana en el Estado.

Continuidad a la Entrega de Reconocimientos a los propietarios o usuarios de las fincas mejor conservadas en Guadalajara.

Evento realizado el 14 de febrero de 2012, en colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Cultura del Estado, entregando este año 19 reconocimientos y la certificación para hacer efectiva una reducción en el pago del impuesto predial y derechos en acciones urbanísticas.



Continuidad al Convenio de Coordinación para la Preservación del Centro Histórico de Mazamitla.

Acuerdo bilateral entre la PRODEUR y el Ayuntamiento de Mazamitla para realizar acciones conjuntas para la preservación y rehabilitación del Centro Histórico del nombrado Pueblo Mágico. Continuando con este convenio se llevó a cabo la **4ta. Entrega de Reconocimientos** para propietarios de inmuebles con valor patrimonial dentro del Centro Histórico.



- Participación en los procesos de consulta convocados por las autoridades para elaborar, evaluar y
- 7 revisar programas y planes de desarrollo urbano en los municipios de Zapopan, San Sebastián del Oeste y Cuquío.

Así mismo se están desarrollando mecanismos de difusión para que los municipios que no cuentan con dicho instrumento, lo realicen.

- 8 Evaluación y revisión de leyes y reglamentos en materia patrimonial y de imagen urbana.
En coordinación con la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara se están realizando

observaciones a un reglamento que regule el funcionamiento interno de los comités que regulan las intervenciones en el centro histórico, para dar agilidad a ese proceso de trámite.

- 9 Prestar servicios gratuitos de asesoría a los ciudadanos que acuden a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, solicitando apoyo en materia de Protección al Patrimonio Cultural e Imagen Urbana. En este punto se atendió y se dio asesoría en 281 ocasiones a funcionarios y personas interesadas en cuidar el patrimonio o simplemente verificar el estado que guarda un inmueble de valor patrimonial con el fin de aprovecharlo para otro fin.





1.4. Programa de difusión de los ordenamientos legales y procesos de participación ciudadana, integración e imagen institucional.

Son muchos los esfuerzos hechos por diversas instancias estatales y municipales para la inclusión de múltiples opiniones de parte de la ciudadanía en torno al desarrollo urbanístico de sus localidades y ciudades.

La Procuraduría de Desarrollo Urbano ha desarrollado en sus 18 años de trayectoria, diversas actividades ejecutadas en todo el Estado de Jalisco a través de la Dirección de Capacitación, Difusión y Participación Ciudadana Responsable, pues es primordial, dentro del organismo, acercarse a las distintas zonas urbanas con las autoridades que deben ser las garantes de conducir el desarrollo urbano, así como también con diversas agrupaciones e instituciones de educación superior, para informar, capacitar y organizar a los actores sociales en torno al ámbito urbanístico de su localidad y sujetarlos con los ejes rectores del Programa Estatal de Desarrollo.

En asuntos referentes a la discusión, formulación y aprobación de los instrumentos que norman el desarrollo urbano, es necesario continuar con la difusión de las nuevas especificaciones técnicas y jurídicas, y líneas normativas relativas a la legislación urbanística vigente en la entidad.



Para ello, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, fortaleció el trabajo de esta Dirección con el fin de coadyuvar en lo referente a la promoción de la participación ciudadana en los procesos urbanísticos, lo que se lleva a cabo a través de acciones que acercan y familiarizan a los habitantes de nuestras ciudades con el conocimiento y alcance de las normas legales y técnicas para que a su vez, puedan clarificar el grado de responsabilidad que conllevan en la toma de decisiones y las posibilidades que existen, a su vez, de proponer soluciones y dar respuesta a sus inquietudes en la aplicación de los planes y programas urbanos.



1.4.1. Fortalecimiento a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco con la aplicación del decreto 20920 para la regularización de fraccionamientos.



Entrega de títulos en Tlaquepaque



Instalación de la COMUR en Guadalajara

- **Trabajos al interior de la dependencia:**



Consejo de administración.

Con Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.



Capacitación para el personal de la PRODEUR.

- **CONVENIOS EN EL ESTADO Y PARTICIPACIONES EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA.**



Reuniones de trabajo con CANADEVI



EVENTO "METROPOL" EN COLIMA

Algunos de los eventos donde tuvo participación la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
15/OCT/11	MAZAMITLA	ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
11/NOV/11	EXPO GUADALAJARA	ENCUENTRO NAL. DE ARQUITECTOS
12 AL 17/DIC/11	PUERTO VALLARTA	CURSO DE REGULARIZACION Co s ta No rte
30/ENE/12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	DECRETO 20920
14/ENE/12	GUADALAJARA	ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS
27 FEB AL/ 02MAR/12	PUERTO VALLARTA	CURSO CODIGO URBANO
03/MAR/12	GRAN ALIANZA POR JALISCO	DEFINICION DE LINEAMIENTOS PARA INFORME DE CURSOS DE PRODEUR
06/MAR/12	ITESO	ASISTENCIA AL INFORME DEL RECTOR
13/MAR/12	GRAN ALIANZA POR JALISCO	INFORME DE CURSOS REALIAZDOS POR PRODEUR
17/ABR/12	JALOSTOTITLAN	ASESORIA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL A LOS REGIDORES
20/JUL/12	GUADALAJARA	ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCION DE CAPACITACION
01/AGO/12	GUADALAJARA	1° CONTACTO DE VINCULACION CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GDL.
03/AGO/12	CONGRESO DEL ESTADO	ACOMPañAR AL PROCURADOR
06/AGO/12	OCOTLAN	ATENCION AL PRESIDENTE ELECTO
08/AGO/12	GUADALAJARA7 EXPIATORIO	ATENCION A GRPO 132, GDL EN BICI, ESTUDIANTES DE U DEG E ITESO,

		TEMA TERRENO DE DONACION UDE G.
14/AGO/12	COLIMA	FORO DE CONSULTA METROPOLITANA
16/AGO/12	CHAPALA	ATENCION A REGIDOR DE PLANEACION
23/AGO/12	GUADALAJARA	ELABORACION Y ENVIO DE TEMAS PROPUESTOS PARA DIPLOMADO EN UAG
25/AGO/12	GUADALAJARA/PARQUE AGUA AZUL	CURSO PARA ABOGADOS, TEMA DE MEDIACION EN PRODEUR
27/AGO/12	GUADALAJARA/ SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	CATALOGO DE CAPACITACION INSTITUCIONAL 2012
28/AGO/12	GUADALAJARA	ATENCION A PERSONAL DE TLAJOMULCO CON LAS REFORMA DEL AGUA
29/AGO/12	ZAPOPAN	ASUNTOS VARIOS CON JURIDICO

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.



Elaboración de reglamentos para Municipios



Capacitación en temas de Desarrollo urbano a estudiantes de universidades .

- **RELACION DE ENTREVISTAS Y REPORTAJES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROCURADURÍA**

ENTREVISTAS

Entrevista Notisistema Mireya Blanco “PRODEUR y Nuevo Procurador” Septiembre 19 2011

Entrevista Periódico MURAL 18 de Octubre 2011

Entrevista MURAL “Planes Parciales” 26 Octubre 2011

Entrevista NOTISISTEMA Ricardo Camarena “Plan de Regularización” 01 Enero 2012

Entrevista Periódico EL INFORMADOR “Privada Zuno” 20 Abril 2012

Entrevista NOTISISTEMA Mireya Blanco “Torre Q” 25 Abril 2012

Entrevista MURAL “Demoliciones” Mayo 11 2012

Entrevista RADIO METROPOLI “Regularización y planes parciales” Mayo 24 2012

Entrevista Promomedia Radio Edwin Campos “Edificaciones Inconclusas” 8 Agosto 2012

Entrevista Radio UdG Planes Parciales 8 Agosto 2012

1.4.2. Actividades llevadas a cabo por la Dirección de Capacitación, Difusión y Participación Ciudadana.

Control y distribución de los carteles de difusión de la Procuraduría de Desarrollo Urbano a los 125 municipios del Estado; además de participar de manera coordinada con los municipios para el desarrollo de foros de capacitación sobre el desarrollo urbano y sus instrumentos.

En la Dirección se elaboraron los trípticos, reconocimientos, bocetos de carteles, gafetes, tarjetas, señalizaciones y material gráfico para la **PRODEUR**, así como la integración de una memoria en formato fotográfico, de video y audio de los diferentes eventos institucionales. Diplomas de reconocimientos, de asistencia a cursos de capacitación y de participación a los foros, señalización interna, invitaciones, formatos de papelería y elaboración de memorias de los foros, entre otros.

Elaboración del cuaderno que integra la síntesis de notas informativas de prensa escrita publicada en los diarios de mayor circulación que aluden a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, el Código Urbano Para el Estado de Jalisco, los asuntos de patrimonio estatal y los problemas urbanos del estado de Jalisco.

Se mantienen activos los convenios con Universidad de Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, ITESO, Universidad Enrique Díaz de León para efectos de un trabajo permanente en algunas de ellas y otras auspiciando servicio social, así como un convenio de colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, con el objeto de la formación de Directores Responsables de Obra de acuerdo a las especialidades señalados por el Código, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en la fracción V del artículo 14.

Se mantiene contacto permanente con los medios de comunicación para la difusión del trabajo que lleva a cabo la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se lleva un control y memoria de entrevistas al titular del organismo.



1.5. Programa de regulación y ordenamiento de los centros de población.

1.5.1. Antecedentes

Desde el mes de septiembre de 1997, fecha en que el H. Congreso del Estado emitió el Decreto 16,664 y debido a las facultades para dictaminar y participar en las Comisiones Municipales de Regularización (COMUR) que tal disposición normativa le otorga a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, ésta ha venido trabajando en forma permanente un programa de regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en coordinación con todos los municipios del Estado de Jalisco.

En octubre de 2002, emitió el Congreso del Estado el Decreto 19,580 que reformaba el primer Decreto y el 28 de julio de 2005, se publicó el Decreto 20,920 que deroga los dos anteriores, posibilitando con ello la simplificación de trámites administrativos y haciendo más fáciles los procedimientos generales de aplicación.

Este nuevo ordenamiento legal adiciona un nuevo capítulo que permite, mediante el reconocimiento de un derecho adquirido por los posesionarios, titular los lotes resultantes de la regularización, logrando así el mejoramiento urbano, la seguridad jurídica de la tenencia del suelo y vivienda, dando la posibilidad para que los habitantes del Estado en esta condición, puedan de mejorar su calidad de vida y por otro lado, incrementar los ingresos de la Hacienda Municipal a través del impuesto predial y los convenios de aportación de obras específicas, así como el pago de derechos por transmisiones patrimoniales, permisos de construcción,

subdivisiones, etc. Cumpliendo así con las expectativas del programa Estatal de Desarrollo y a su vez con las políticas públicas globales enumeradas en los programas hábitat de la ONU.



Entrega de Títulos del Fraccionamiento El Tecuan, del municipio de Encarnación de Díaz.

Así, el Decreto 20,920 faculta a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para promover y participar en la regularización de fraccionamientos o asentamientos de origen privado y emitir el Dictamen de Procedencia, para efectos de la regularización, a través de la COMUR, de los 125 municipios conforme a las atribuciones conferidas en el propio decreto y las disposiciones orgánicas de la Procuraduría de Desarrollo Urbano hoy incluidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La Procuraduría de Desarrollo Urbano desarrolla tareas de instalación y reinstalación de Comisiones Municipales de Regularización, de Dictaminar fraccionamientos irregulares para establecer la procedencia de esta, de seguimiento y asesoría directa con los municipios para conducir los procesos de regularización. La **PRODEUR** participa de igual manera en la firma de convenios para la ejecución de la acción Urbanística por Objetivo Social.

En la fase de titulación participa en la orientación del proceso y dictamina, en conjunto con el resto de los miembros de las comisiones respectivas, sobre la titularidad los promoventes particulares, mostrando los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	ZONA METROPOLITANA				INTERIOR DEL ESTADO			
	2008 - 2009	2009 - 2010	2010 -2011	2011 -2012	2008 - 2009	2009 - 2010	2010 -2011	2011 -2012
Municipios que actualmente participan en el Programa de Regularización	6	6	6	6	79	66	56	44
Municipios con Comisión de Regularización Reinstada	6	6	6	6	113	110	110	110
Solicitudes de Dictaminación Técnica y Legal en materia de Regularización	60	69	50	64	110	127	95	120
Participación en las reuniones de la COMUR (Comisión Municipal de Regularización) en el Estado de Jalisco y Asociaciones de Condominios	80	100	90	80	203	254	170	243
Fraccionamientos Dictaminados	27	31	35	40	71	32	53	87
Superficie en M ² con Dictamen de Procedencia	733,002	353,208	1'639,439	1'985,458	6'293,991	1'890,604	901,780	4'040,259
Fraccionamientos Declarados Formalmente Regularizados	9	9	7	34	15	45	34	66
Superficie en M ² Formalmente Regularizados	269,090	311,297	123,129	1'112,916	945,472	5'236,418	3'230,9	2'668,314
Número de Lotes Regularizados	1,068	1,215	340	4,154	1,448	5,744	1,302	5,446
Habitantes Beneficiados Formalmente Regularizados	4,913	5,463	1,530	15,785	6,661	25,848	6,129	20,695
Títulos Otorgados incorporados en el Registro Público de la Propiedad y/o Resolución Administrativa	385	544	300	887	1,223	954	114	1,399
Atención a las solicitudes de los Ciudadanos en materia técnica, jurídica y de supervisión	50	58	60	85	120	138	85	111

1.5.2. Acciones para dictaminar

En el interior del Estado, para el período del informe, fueron dictaminados 87 fraccionamientos que representan una superficie de 404 Has., con beneficio para 27,212 habitantes en 7,161 lotes.

A su vez, en la Zona Metropolitana de Guadalajara, los **40** dictámenes emitidos en este período, permitirán la regularización o incorporación de 199 Has., al territorio urbanizado metropolitano, con un total de 8,634 lotes con beneficio para 32,809 habitantes.

En la totalidad del Territorio del Estado se dictaminaron **127** fraccionamientos con una superficie que alcanza los 603 Has., con 15,795 lotes, beneficiando con ello a 60,021 habitantes, con el inicio del proceso de regularización de su patrimonio.

1.5.3. Declaratorias de Regularización

En el interior del Estado concluyeron su proceso de regularización administrativa y por tanto se declararon formalmente regularizados por los respectivos ayuntamientos **66** fraccionamientos con un total de 5,446 lotes que alcanzan una superficie de 269 Has., que se incorporan legalmente a los beneficios del Desarrollo Urbano de sus respectivos municipios.

De igual modo, en la Zona Metropolitana de Guadalajara se declararon **34** fraccionamientos formalmente regularizados, con un total de 4,154 lotes y una superficie de 111 Has.

Lo que implica que durante el periodo del informe, fueron declarados formalmente regularizados **100** fraccionamientos incorporando legalmente una superficie de 380 Has., a los beneficios del desarrollo urbano permitiendo que 36,480 habitantes mejoren su condición de vida en un total de 9,600 lotes.

1.5.4. Dictámenes y Regularización desde el Inicio del Programa

En síntesis: a la fecha y desde el inicio del programa en 1998, se han obtenido los siguientes avances:

- Ü Dictámenes de procedencia para regularización de **863**;
- Ü El área total de los fraccionamientos dictaminados es de **5,186 Has.**
- Ü Han concluido su proceso de regularización, desde el inicio del programa **441** fraccionamientos;
- Ü El área total de los fraccionamientos regularizados es de **2,570 Has.**
- Ü El total de lotes en fraccionamientos regularizados es de **61,223** lotes;
- Ü **Por consecuencia, se ha beneficiado a 232,647 personas** con la regularización de asentamientos humanos, al amparo de los decretos señalados.

1.5.5. Titulación de Lotes

En el Presente período se emitieron por las diferentes Comisiones de Regularización Municipal un total de 2,305 Dictámenes de Acreditación de Titularidad, de los cuales 2,198 se convirtieron en resoluciones municipales de usucapión a favor de los beneficiarios poseedores de lotes que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 20,920, donde 2,286 de estas resoluciones fueron debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, transformándose así en los títulos de propiedad de dichos beneficiarios del programa.

Como resultado del proceso de regularización, desde 2005 en todo el Estado de Jalisco, se han elaborado y emitido 12,761 dictámenes para la titulación de lotes con la participación en este proceso de la Procuraduría de Desarrollo Urbano. De igual manera, con base en los dictámenes, la autoridad municipal ha formulado **9,458** resoluciones administrativas que hacen titulares de sus lotes a igual número de poseionarios, de ellas **9,456** ya han sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad, permitiendo la seguridad jurídica de su propiedad al mismo número de familias.

1.5.2.1. Observaciones preliminares .

Los resultados obtenidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano tanto en fraccionamientos dictaminados, como en fraccionamientos que han concluido su proceso de regularización, permiten consolidar al organismo público como un garante en el cumplimiento exacto de la normativa urbanística referente a las atribuciones de esta instancia, puesto que se vigila que se cumplan y observen debidamente las disposiciones que ordenan y regulan el desarrollo urbano en la Entidad. De esta forma hemos podido intervenir en los términos del artículo 328 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en la elaboración y suscripción de los convenios necesarios para la ejecución del complemento de las obras de urbanización en un desarrollo progresivo en la Acción Urbanística por Objetivo Social, derivadas de los procesos de regularización en los términos previstos por el decreto 20,920 del Congreso del Estado. De acuerdo con los datos presentados y al efecto hemos recibido y encauzado debidamente las peticiones relacionadas con la promoción del desarrollo urbano que han formulado los vecinos de cualquier

centro de población de la Entidad y más, porque atentos con las condiciones de negociación que la actividad implica, se ha logrado fungir como instancia de mediación o arbitraje en los casos de conflictos o controversias en la aplicación o interpretación del Código Urbanístico señalado, a solicitud de las partes interesadas, lo que nos ha permitido consolidar la seguridad jurídica de los habitantes del Estado de Jalisco, sin olvidar que esta actividad permite acrecentar de manera significativa las expectativas de las haciendas municipales.





1.6. Programa de investigación, vinculación y proyectos especiales.

1.6.1. Actividades en representación del organismo de carácter social ciudadano.

La Procuraduría de Desarrollo Urbano mantiene una permanente difusión del organismo a través de su despacho, ya que corresponde a éste, su coordinación del plan de trabajo anual con las demás Direcciones que conforman al organismo público.

Participa como representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano ante los Comités Técnicos de los municipios metropolitanos y de las diferentes regiones del Estado.

Da seguimiento y análisis de información periodística, documentos y anteproyectos referentes a la reforma de Ley de Desarrollo Urbano y Código Urbano para el Estado de Jalisco y otras disposiciones normativas en relación al tema, así como a los conflictos ciudadanos en este rubro.

En lo concerniente a la coordinación de reuniones, citatorios a reuniones, así como la preparación de material de trabajo del organismo, el despacho es responsable de su control y seguimiento debidamente coordinado con las demás Direcciones de **PRODEUR**, a fin de

homologar los criterios de actuación frente a la ciudadanía y demás instituciones públicas para garantizar la homogeneidad en la imagen del organismo.

1.6.2. Asuntos intrasistitucionales.

- ü Como uno de los vínculos básicos de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, es considerada la audiencia directa a las personas con inquietudes acerca de problemáticas en el marco del desarrollo urbano, por lo que se atendieron bajo esta modalidad de audiencia directa a **1,102** personas;
- ü La Procuraduría de Desarrollo Urbano mantiene permanentemente, por vía escrita, comunicación interinstitucional con diversas dependencias e instituciones; derivado de ello, se generaron **2,893** oficios;

- ü Por asesoría telefónica **1,234** atenciones directas y;

- ü Mediante correo electrónico **572** servicios de asesoría a particulares;

- ü Se llevaron a cabo 2 reuniones de junta de gobierno;
- ü Se celebraron **37** reuniones internas para tratar asuntos acerca del funcionamiento y las estrategias a seguir de la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

- ü Reunión con directores de la PRODEUR cada mes de manera permanente mas 17 reuniones extraordinarias;
- ü Como resultado de **reuniones conciliatorias** entre particulares y municipios, más del 78 % de estas resultaron exitosas en el sentido de que se dio solución a las controversias existentes o planteadas por las partes sin que fuera necesario acudir a los tribunales, lo que representa una disminución significativa en los costos y costas procesales, además de mitigar los importes por las reparaciones patrimoniales mas las que por daños se cubren a los particulares con el erario público;

- ü Reuniones en la COMUR 10;
- ü Entregas de títulos 21 reuniones;
- ü Entrevistas con la prensa 18 vía telefónica;
- ü 41 Reuniones con el Comité de Centro Histórico de Guadalajara y se participo en los dos eventos anuales programados para Mazamitla y Guadalajara de entrega de reconocimientos a fincas con valor patrimonial;
- ü Se realizaron 3 reuniones vecinales;
- ü Se participo en 82 eventos interinstitucionales,

Actividades de investigación y representación del organismo de carácter social ciudadano que

desarrolla el despacho del procurador de manera permanente:

- Coordinación del Plan General de Difusión del Organismo ante medios, dependencias de gobierno, organizaciones vecinales, Congreso del Estado de Jalisco, universidades y de mas involucradas en el desarrollo urbano.
- Coordinación para la consolidación del Comité de Clasificación de información pública de la unidad de transparencia e información para la PRODEUR.
- Coordinación con actividades académicas referidas al desarrollo urbano con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.
- Participación con el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano.
- Participación con el Comité Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta Jalisco.

2. Conclusión

El año que concluye en este informe, cierra con una creciente actividad en el aspecto urbanístico en el Estado de Jalisco, en él confluyeron muchos actores de orden nacional e internacional para abordar en foros, congresos, etc. Para tratar temas de orden urbano así como de la reglamentación del mismo donde se expusieron las tendencias en urbanismo y las jurídicas, como propuestas para un mejor y equilibrado desarrollo de ciudad en la entidad y en este sentido, se debe señalar que éste creciente interés ciudadano en los temas urbanísticos, permite consolidar la participación ciudadana y el interés real vecinal para impulsar cada día, mejores políticas públicas en la materia en el Estado, involucrando verdaderamente a la sociedad, hoy más demandante y organizada.

Por ello el acompañamiento y asesoramiento que lleva a cabo la PRODEUR en la correcta aplicación de la normativa urbana, es indispensable para el alcance del desarrollo urbano armónico de nuestro Estado, que además se ha caracterizado por innovar en estos tópicos, baste decir que este organismo público descentralizado es un ejemplo a nivel nacional no solo en temas sobre la procuración de justicia en el desarrollo urbano sino también en lo que significa tener buena voluntad al hablar de estos temas, esto lo demuestra que en la práctica y la puesta en marcha de acciones concretas para regular un crecimiento ordenado en nuestro territorio, fundamental para lograr los equilibrios entre gobernantes y gobernados; en este orden de ideas, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, viene no solo a mejorar la instrumentación legislativa respecto de la abrogada Ley de

Desarrollo Urbano de Jalisco, sino que además, permite una mayor coordinación para el ordenamiento urbano entre el Estado, municipios y ciudadanía.

Hay que decir que solo resta esperar los ajustes que el cuerpo normativo urbanístico de la entidad obligadamente requiere, pues su utilización y ejercicio cotidiano, ha permitido a esta Procuraduría a mi cargo, sugerir al Congreso del Estado, las adecuaciones que simplifiquen el proceso urbanístico en beneficio del Estado de Jalisco y sus municipios, para así lograr garantizar la calidad de vida de los habitantes de la entidad.

Es fundamental destacar que aún se siguen presentando numerosos casos de falta de observancia a los preceptos legales citados. Sobre todo se distinguen los referentes a aquellos en que las autoridades municipales, por diversas razones, pasan por alto los procedimientos contenidos en la normativa para la autorización de acciones urbanísticas en su acepción de fraccionamientos, en la nula determinación y aplicación de las medidas de seguridad que se prevén en el Código Urbano del Estado de Jalisco contra acciones de urbanización, edificación o subdivisión por parte de particulares que carecen de autorizaciones, o bien para la protección y conservación de fincas y sitios afectos al patrimonio cultural edificado, pero que visto desde una perspectiva a modo de observatorio, demuestra el acercamiento significativo que tiene la **PRODEUR** con la ciudadanía y la clara expectativa de satisfacción, que esperan como resultado del trabajo del organismo, ya que es evidente el incremento en las actividades de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, motivada en la inconformidad que, cada vez con mayor frecuencia e intensidad, manifiestan ciudadanos y agrupaciones vecinales y gremiales, respecto de la deficiencia que en este rubro se tiene por algunos servidores públicos, pues basta con echar un vistazo para evidenciar errores en las convocatorias que lanzan las autoridades para que los ciudadanos participen en los

procedimientos de elaboración y aprobación de los diversos programas y planes de desarrollo urbano, a pesar de que legalmente se prevé su participación en foros previos a la elaboración de los proyectos y en la etapa de consulta pública de dichos proyectos, evidenciando el desconocimiento o simple desatención de las autoridades a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que regulan el asentamiento humano en el Estado de Jalisco y que en este periodo de informe, también corresponden a la falta de adecuados procesos de difusión y consenso previo ciudadano, de los proyectos y la ejecución de obras públicas de importancia, tanto de infraestructura y vialidad como de equipamiento urbanos, los que por su trascendencia y amplia área de influencia, deben estar previstas en los planes de desarrollo urbano, en cuyo procedimiento de aprobación, propicien un amalgamado en la participación ciudadana, con aportaciones ambientales, culturales, patrimoniales, técnicas, sociales y legales, incorporadas desde las primeras etapas de su planteamiento y correspondiente desarrollo, lo que se demuestra simplemente con la creciente demanda en las actividades que ha tenido la **PRODEUR** en estos últimos años, lo que para beneplácito, nos consolidan como una institución confiable y de buenos resultados para las expectativas de la ciudadanía del Estado de Jalisco.



PROCURADURIA DE DESARROLLO URBANO

Mariano Azuela No. 23 (Prol. Arcos Nte.)
Col. Arcos Vallarta C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco.
Tel: 36304618 / 36304619 / 36304600
Correo: prodeurjal@gmail.com